



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

"Acuerdo mediante el cual se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo y de Concesionarios o Permisionarios Estatales que transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal."

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2023.

Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal.

Hoja No. 1 DE 2 Código: CR-SCT-NIS-0265 No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)

Fecha de comentario

25/07/2023

Una vez revisado el citado Acuerdo, se advierte que su aplicación es de carácter externo, toda vez que tiene por objeto reordenar y regularizar a aquellos prestadores del servicio de autotransporte federal y transportistas concesionados o permisionados por los gobiernos estatales o municipales que requieren de sustituir los vehículos en operación, por lo anterior, se considera procedente la cancelación de la citada norma.

Unidad de Transparencia (UT)

Fecha de comentario

En lo que respecta al ACUERDO por el que se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos Destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo y de Concesionarios o Permisionarios Estatales que Transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal La Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento, coincide con la eliminación de esta norma que originalmente fue clasificada como interna, siendo que su aplicación efectivamente es de carácter externo, por lo que se está de acuerdo en que sea eliminada, ello tomando en consideración que la DGAF analiza la normatividad que regula el servicio de autotransporte Federal de pasaje y turismo, a efecto de regularizar a los permisionarios que iniciaron con los trámites de reordenamiento y regularización, quienes actualmente cuentan con permisos provisionales, coincidiéndose en que lo anterior evita afectar a los sectores vulnerables que requieran trasladarse en vehículos que no se encuentran regulados para prestar los servicios mencionados

Órgano Interno de Control (OIC)

Fecha de comentario

03/08/2023

De la revisión realizada por este grupo de trabajo del OIC se tiene el siguiente comentario: La eliminación se emplea cuando la norma no aporta valor a la gestión de la institución, su vigencia ha finalizado o duplica alguna regulación contenida en otro instrumento. Por otro lado, la cancelación se lleva a cabo cuando se han identificado normas duplicadas (con el mismo nombre) o que están indebidamente registradas en el SANI, que no cuentan con homoclave (n/r) o cuando se trata de documentos no normativos".

Por lo anterior, se propone la modificación al diagnóstico a fin de solicitar la cancelación de la presente norma.

Órgano Interno de Control (OIC)

Fecha de comentario

Derivado de la revisión a la norma con homoclave SCT-NIS-0265 de conformidad con el diagnóstico remitido por la Unidad Emisora, este grupo trabajo del OIC considera procedente su cancelación, toda vez que trata de una Norma Externa, por lo que se requiere continuar con el proceso para concluir con su formalización.

Se agradece que en los subsecuentes diagnósticos de Normas Internas se utilice el archivo LEPAENI-FOI Diagnóstico Rev. 1.1 disponible en la Normateca Interna de la SICT en el siguiente enlace: http://sct.gob.mx/normatecaNew/guia-para-la-emision-de-documentos-normativos-internos/, lo anterior toda vez que dicho formato es el validado para uso de las Unidades Administrativas.





Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

"Acuerdo mediante el cual se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo y de Concesionarios o Permisionarios Estatales que transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal."

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2023

Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal.

Hoja No. 2 DE 2

Código: CR-SCT-NIS-0265 No. de Revisión: 01

La Unidad Administrativa Promovente o Emisora atendió los comentarios del Grupo de Trabajo, por lo que éste valida las respuestas y se emite opinión:

DEFINICIÓN

Unidad de Transparencia

La Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento, coincide con la eliminación de esta norma que originalmente fue clasificada como interna, siendo que su aplicación efectivamente es de carácter externo, por lo que se está de acuerdo en que sea eliminada.

Unidad de Asuntos Jurídicos

Una vez revisado el citado Acuerdo, se advierte que su aplicación es de carácter externo, toda vez que tiene por objeto reordenar y regularizar a aquellos prestadores del servicio de autotransporte federal y transportistas concesionados o permisionados por los gobiernos estatales o municipales que requieren de sustituir los vehículos en operación, por lo anterior, se considera procedente la cancelación de la citada norma.

Órgano Interno de Control

Derivado de la revisión a la norma con homoclave SCT-NIS-0265 de conformidad con el diagnóstico remitido por la Unidad Emisora, este grupo trabajo del OIC considera procedente su cancelación, toda vez que trata de una Norma Externa, por lo que se requiere continuar con el proceso para concluir con su formalización.

Dirección General de Recursos Humanos

Se considera procedente la cancelación de la citada norma a fin de continuar con su registro y actualización como norma externa.

CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

En cumplimiento con los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas de esta Secretaría y los criterios de calidad regulatoria interna, las Unidades Administrativas de Apoyo revisaron y opinaron sobre la propuesta de cancelación de la norma: "Acuerdo mediante el cual se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo y de Concesionarios o Permisionarios Estatales que transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal." y como resultado de dichas revisiones, determinaron procedente su Cancelación por ser Norma Externa.

Torio que este grupo de trabajo considera que la norr	na interna debe ser.		
ELIMINADA ✓ CANCELACIÓN DE REGISTRO	PERMANECE SIN CAMBIO	ACTUALIZADA Para el caso de una nue	va creación: No procede
REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO			
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DGAFUnidad Administrativa Promovente Lic. Jorge Sánchez Nuñez Director Ejecutivo Normativo de Permisos de Autotransporte.	5.	DGRHUnidad Administrativa Coordinadora Lic. Rocío Portilla Garibaldi Directora de Organización y Modernización Administrativa	
		OICUnidad Administrativa de Apoyo Ing. Ema Matías Morales Directora de Mejora Continua	Push.
		UAJ Unidad Administrativa de Apoyo Lic. María Fernanda Sandoval Navarro Directora de Área	mya. Jagumlaway
FECHA: 22/11/2023		UT Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Fernando Jarero García Director de Normatividad, Evaluación y Seguimiento	2023 Francisco

d